

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2022-00005-00

La abogada JENIFER CORTES SALCEDO apoderada judicial de la demandante, remitió los documentos que dan cuenta de la notificación del auto admisorio realizada a la sociedad demandada INSELSA S.A.S. y al señor ROBERT ANTONIO GOMEZ CUELLO, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Tal como consta en los documentos anexos al correo recibido por este Despacho Judicial, el mensaje de datos se envió a la sociedad demandada INSELSA S.A.S. el 16 de marzo de 2022, al cual se anexó el auto que admitió la demanda, el escrito introductor y anexos, mensaje que fue efectivamente recibido y abierto por el destinatario.

Así las cosas, de conformidad con la norma citada, se tendrá por notificada a la sociedad INSELSA S.A.S. el 22 del mismo mes y año, quien dentro de la oportunidad legal, guardó silencio.

En cuanto a las diligencias de notificación del señor ROBERT ANTONIO GOMEZ CUELLO, se observa que si bien se remitió mensaje de datos al correo electrónico referido en la demanda, en la misma no se indicó la forma en que había obtenido tales correos electrónicos, por lo que previo a tenerlas en cuenta se requerirá a la abogada de la demandante para que lo informe.

Así mismo se le requerirá para que intente la notificación del señor GOMEZ CUELLO en el correo electrónico consignado por él en los títulos base de la ejecución.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por notificada a la sociedad demandada INSELSA S.A.S. conforme al artículo 8º del Decreto 806 de 2020, el **22 de marzo de 2022** según correo electrónico remitido el 16 del mes y mismo año, quien dentro del término legal no presentó excepciones.

SEGUNDO: REQUERIR a la abogada JENIFER CORTÉS SALCEDO para que informe la forma en que obtuvo los correos electrónicos del señor ROBERT ANTONIO GOMEZ CUELLO a los que remitió la notificación del mandamiento de pago y allegue las evidencias de ello, conforme al inciso segundo del artículos 8º del Decreto 806 de 2020 y 8º de la Ley 2213 de 2022, so pena de no tenerse en cuenta las notificaciones referidas.

SEGUNDO: REQUERIR a la abogada JENIFER CORTÉS SALCEDO, para que intente la notificación del demandando ROBERT ANTONIO GOMEZ CUELLO en el correo electrónico informado por él en los títulos base de la ejecución.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **87** hoy **19** de **julio de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaa0809878ba905b0f1eb8769b23afb677213aa9b6cd9db731bdd0871893dfdb**

Documento generado en 18/07/2022 03:33:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>